

## Las universidades se niegan a aplicar el incremento adicional de la masa salarial de los años 2018, 2019 y 2020 a sus plantillas

### CCOO denuncia la discriminación del personal de las universidades públicas frente al personal de la Comunidad de Madrid

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2018, 2019 y 2020 contemplaban, además de los incrementos salariales que hemos venido percibiendo en nuestras nóminas, un incremento adicional de la masa salarial en los siguientes términos:

Año	Incremento adicional de la masa salarial para financiar políticas de personal
2018	0,2%
2019	0,25%
2020	0,30%

Este incremento adicional se plantea como una autorización a cada Administración Pública para que, en uso de sus facultades propias de negociación, pueda contar con una dotación complementaria para la financiación de medidas de política de personal, conforme con su propia situación específica. En aplicación de esta normativa estatal, tanto en la Administración General del Estado como en la Comunidad de Madrid (CM) se han firmado acuerdos para cada uno de estos ejercicios con relación a su personal. Y en la propia UNED se alcanzó un acuerdo sobre esta cuestión que ha supuesto un incremento directo de las retribuciones.

Ya en el año 2018 desde CCOO reclamamos de manera insistente la apertura de un proceso de negociación para que estas cantidades pudieran aplicarse al personal de las universidades públicas madrileñas ante la pasividad de las universidades para tan siquiera facilitar las cantidades que se correspondían con estos porcentajes. Finalmente, tuvimos conocimiento de que, una vez aclarado por las universidades el procedimiento seguido para el cálculo de las cantidades correspondientes al 0,2% de la masa salarial de cada colectivo, **la CM autorizó en 2018 a las universidades poder negociar la aplicación de dicho incremento salarial**, con dos condicionantes:

1. Una vez alcanzado el acuerdo, tendría que ser remitido a la CM.
2. Las partidas correspondientes a estos incrementos debían ser financiadas por las universidades.

**Por lo tanto, desde 2018 no existe impedimento para poder firmar un acuerdo que permita aplicar estos incrementos al personal de las universidades públicas madrileñas.**

Esta autorización por parte del gobierno autonómico supuso la apertura de un proceso de negociación en el que:

1. Las universidades, a petición de la parte social, aportaron en las reuniones de las Comisiones Paritarias de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación los acuerdos y convenios las cantidades correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019. Sin embargo, para el año 2020, **las universidades se han negado a aportar las cantidades correspondientes** en las Paritarias del PAS celebradas los días 4 y 5 de marzo de 2021, **argumentando que no habían calculado las cantidades correspondientes al 0,30% de 2020 al no haber solicitado las mismas la CM**. Es decir, las universidades han decidido ignorar intencionadamente que la parte social solicita una información a la que tiene derecho en aplicación de la legislación en vigor y que disponer de ésta no puede condicionarse a que un tercero la solicite. Si estas cantidades se han aportado durante los años 2018 y 2019, **la negativa para aportar las correspondientes a 2020 resulta injustificable toda vez que no se puede condicionar su presentación a que lo solicite o no la Comunidad de Madrid, ya que tan competentes son las Comisiones Paritarias como la Comunidad de Madrid para reclamar su presentación**. Desde CCOO, entendemos que las cantidades aproximadas serían las siguientes:

Universidad	Masa salarial	Ejercicio			Cantidades		Cantidades aproximadas correspondientes a la Acción Social en 2021 en aplicación de los convenios y acuerdos
		2018	2019	2020	Total cantidades confirmadas 2018+2019	Total cantidades confirmadas (2018+2019) más previsión 2020	
		Importe aprobado por la Comunidad de Madrid y presentado en las Paritarias	Importe aprobado por la Comunidad de Madrid y presentado en las Paritarias	Importe probable			
UC3M	PAS y PDI	171.635 €	219.015 €	249.698 €	390.650 €	640.348 €	735.707 €
UPM	PAS y PDI	360.435 €	430.454 €	452.667 €	790.889 €	1.243.556 €	1.305.347 €
URJC	PAS y PDI	142.527 €	201.083 €	257.509 €	343.610 €	601.119 €	873.043 €
UCM	PAS y PDI	612.175 €	770.768 €	810.515 €	1.382.943 €	2.193.458 €	2.520.016 €
UAM	PAS y PDI	260.918 €	331.527 €	394.626 €	592.445 €	987.071 €	1.169.066 €
UAH	PAS y PDI	151.347 €	193.887 €	210.155 €	345.234 €	555.389 €	777.883 €

2. Ha habido un intercambio de distintas propuestas de acuerdo, tanto verbales como por escrito, por ambas partes, universidades y parte social. Aunque la parte social planteaba la aplicación directa en las retribuciones, con el objeto de hacer posible el acuerdo, posteriormente se trasladó una propuesta que combinaba la aplicación en las retribuciones con la recuperación de los beneficios sociales. Este proceso culmina en las reuniones de las Paritarias de diciembre de 2020 y marzo de 2021, donde en la mesa se presentan por escrito dos propuestas concretas:

Criterios	Propuesta de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid presentada en las Comisiones Paritarias del PASF (12.12.2019), PASL (13.12.2019) y PDIL (19.2.2020)	Propuesta de CCOO presentada en las Comisiones Paritarias del PASF (5.3.2021), PASL (3.12.2020 y 4.3.2021) y PDIL (19.2.2020 y reunión solicitada en enero de 2021)
<b>Líneas de actuación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recuperación de los Beneficios Sociales.</li> <li>Financiación de determinadas medidas de optimización y racionalización de los recursos humanos de las Universidades.</li> <li>Mejora, en su caso, de las condiciones salariales y de productividad de los empleados y empleadas de las Universidades públicas madrileñas.</li> <li>Mejora de los créditos de formación de los empleados de las universidades, por tratarse de medidas que redundan en una mejor productividad de los mismos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recuperación y aplicación efectiva de los Beneficios Sociales de manera inmediata en los términos contemplados en los acuerdos y convenios en vigor y en los acuerdos alcanzados en la Comisiones Paritarias de Desarrollo, Seguimiento e Interpretación de los mismos en relación con esta materia.</li> <li>Mejora de las condiciones salariales y de productividad de los empleados y empleadas de las Universidades públicas madrileñas.</li> </ol>
<b>Actualización</b>	No se contempla la actualización de las cantidades.	Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para las retribuciones de los empleados públicos.
<b>Incorporación de posibles incrementos futuros de la masa salarial</b>	Se comprometen a interpretar la normativa presupuestaria de aplicación para que se puedan contemplar medidas similares, así como incrementos adicionales que se pueden incorporar en la masa salarial de cada Administración a futuro.	Si para futuros ejercicios la normativa presupuestaria de aplicación contemplase un incremento adicional de la masa salarial, las cantidades correspondientes a dicho incremento se aplicarían de manera directa al criterio de aplicación acordado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sumándose a las cantidades correspondientes a estos años.
<b>Otros criterios</b>		En caso de que se acuerde la aplicación de ambas líneas de actuación, al menos el 75% de los fondos se destinarán en todo caso a los Beneficios Sociales. Estos acuerdos deberán concretarse en el plazo de tres meses a partir de la firma del presente acuerdo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera alcanzado un consenso sobre la línea de actuación a aplicar, las cantidades del fondo se destinarán íntegramente a la recuperación de los Beneficios Sociales.

Más allá del rechazo a destinar estos fondos a la Formación (hasta ahora el presupuesto destinado a Formación o bien no se ejecuta o, cuando se hace, ha cubierto de forma suficiente las cantidades establecidas en los acuerdos y convenios de aplicación y las acciones formativas desarrolladas, por lo que, en la práctica, aprobar esta propuesta supondría la no ejecución real de estas cantidades), el marco de negociación existente permitiría concretar un acuerdo. Y dicho acuerdo podría suponer la recuperación de algo por lo que venimos peleando desde el año 2013 como es la recuperación plena de los Beneficios Sociales.

Sin embargo, en las reuniones de las Paritarias del PAS celebradas en marzo de 2021, las universidades han manifestado:

1. Que no es posible acuerdo alguno sobre esta materia y que se niegan a seguir negociando.
2. Que no reciben esta financiación de la CM, por lo que no van a negociar nada hasta que la CM se comprometa a abonar las cantidades a las universidades.
3. Que con la situación derivada de la pandemia la situación de las Universidades ha cambiado y no están en condiciones de aportar ninguna cuantía si no es financiada por la CM.

# CCOO informa

Nº 26 / 2021

Sector: **Comunidad universitaria***Lo primero las personas*

3

Ante este planteamiento, CCOO defiende que:

1. **No se puede admitir la pretensión de las universidades de dar por cerrada esta cuestión por el mero hecho de que la CM no lo financie.** Hay muchas otras cuestiones no financiadas por la CM que son abordadas por las universidades. A lo largo de 2018 y 2019 se ha desarrollado un proceso de negociación con intercambio de propuestas entre ambas partes con pleno conocimiento de la postura de la CM en cuanto a la no financiación de dichos acuerdos. **Y si el marco de referencia no ha variado en 2021 en relación con 2018, no se justifica en modo alguno la negativa de las universidades a alcanzar un acuerdo.** En todo momento hemos ofrecido a las universidades la firma del acuerdo y la defensa de su financiación ante la CM, ofrecimiento que no ha sido tenido en consideración por parte de las universidades.  
**Y mucho menos resulta admisible utilizar la situación sanitaria para justificar su negativa a negociar y acordar esta cuestión.** No se puede admitir el argumento de que las universidades no tienen recursos propios para financiar estas cantidades cuando en el último trimestre de 2020 han recibido varias decenas de millones de euros de financiación adicional. **Hay dinero, pero no para las plantillas.** Basta con recordar los acuerdos que todas las universidades han cerrado con la CM para recibir el pago derivado de sentencias judiciales y reclamaciones previas con relación al pago de las becas estatales al estudio, las exenciones de matrícula de la Administración General del Estado al alumnado y el incumplimiento de los Contratos-Programa de financiación para el período 2006-2010. Estos acuerdos van a suponer el ingreso por parte de las universidades de las siguientes cantidades:

Universidad	Cantidades reconocidas	Forma de pago	Incorporación a los presupuestos
URJC	30.969.734,79 €	Un único pago a realizar en 2020	En los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 se incorporará un 25% del monto global.
UCM	136.773.725.11 €		
UAM	18.652.301,41 €		
UPM	47.402.210,10 €		
UAH	6.748.784,55 €		
UC3M	18.410.671,27 €		

Estos acuerdos de pago permiten a las universidades destinar el 50% de estas cantidades a lo largo de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 a las actuaciones que estimen convenientes, en virtud de su autonomía financiera y presupuestaria. **Por lo tanto, hay recursos, pero está claro que las universidades no quieren destinarlos a reconocer los derechos de sus plantillas.** Por otra parte, desgraciadamente cada día vemos como la pandemia se utiliza para justificar la negativa de los gestores universitarios para casi cualquier cosa que se proponga o reclame, en un uso desviado e interesado de una situación de salud muy seria. No todo vale.

2. **Resulta imprescindible poder concretar este acuerdo para garantizar que el personal de las universidades no vea lesionados sus derechos salariales** frente al resto de empleados públicos de la CM, que ya tienen su propio acuerdo de aplicación.
3. **La aplicación de este derecho salarial no es discutible.** Lo contrario supondría que los responsables universitarios dan la espalda a sus plantillas y las penalizan de manera voluntaria e injustificada frente al resto de empleados públicos de la CM. El ejemplo a seguir lo tenemos muy cerca: la UNED ha acordado un complemento lineal en relación con esta cuestión.

**Para CCOO resulta imprescindible poder concretar este acuerdo a la mayor brevedad para garantizar que el personal de las universidades no vea lesionados sus derechos salariales frente al resto de empleados públicos de la CM, que ya tienen su propio acuerdo de aplicación. No todo vale y los responsables universitarios deben afrontar sus obligaciones y compromisos de una vez por todas y dejar de esconderse tras justificaciones insostenibles.**



Madrid, a 13 de mayo de 2021